INFORME DE EVALUACION N° 58/2017– OFERTA TECNICA

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA" – ID N° 335884. -

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA: 24 / 10 /**2017**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 1308/2017 G.A.P**. de **fecha 07/07/2017**, rectificada por **Resolución N° 1692/2017 GAP** de fecha 23/08/2017, Art. 3° Integrante del Comité para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27° de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyos miembros son lo sigue: **el Abog. Wilson Franco, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Hacienda, Abog. Yamil Aquino,** para el llamado a **Contracción Directa, N° 14/2017** convocado para la ejecución de ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA" – ID N° 335884.***, por lo que se expone:

El Comité de Evaluación, se ha abocado a realizar el trabajo de evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas técnicas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12° del Decreto N°21909/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, **el Secretario de Hacienda** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **N° 1308/17 G.A.P**. de fecha 07 de julio del 2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa N° 14/2017, (ID N° 335884)**, para ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA" – ID N° 335884. –***

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El rubro para el presente llamado se halla supeditados a la aprobación de la partida **del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2017,** el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 100.000.000.-**

La adjudicación del presente llamado es **por el TOTAL**.-

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. N° 19.181

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 9095

3. CONVOCATORIA:

Conforme a los antecedentes, en fecha 06 de setiembre del 2017, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP). Se da cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se curso invitación a las siguientes firmas:

a) **DAISY NOEMI ROJAS CUMBAY**
b) **ARNALDO MARTINEZ**
c) **RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRON**
d) **DOMINGO GERMAN QUIÑONEZ ASTIGARRAGA**
e) **FRANCISCA EMILSE NUÑEZ**

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA.

De conformidad a lo dispuesto **en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 23 de octubre del 2017, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta**, en la que se presentaron los siguientes oferentes:

a) **"RICARDO GERARDO GAONA JARA"**

En el acta se deja constancia que la firma oferente **RICARDO GERARDO GAONA JARA,** ha presentado su Oferta Económica en sobre separado y lacrado, la cual permanecerá en ese estado hasta la apertura correspondiente.

Serán remitidas al Comité de Evaluación las documentaciones recibidas de la Oferta Técnica para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

5. METODOLOGIA:

La evaluación se efectuara en dos etapas: la primera etapa es la **Evaluación Técnica** y la segunda etapa es la **Evaluación Económica**, aclarando que la primera etapa ya se procedió en fecha señalada más arriba, por lo que será verificada en este acto las documentaciones de los Oferentes, correspondiente a la primera etapa de la Oferta Técnica. Tal como se indica en el sistema de Selección de Consultoría, se verifico el sobre que contiene la propuesta técnica, y el suministro del sobre con la propuesta económica permanecerá cerrado, bajo custodia de la UOC, hasta que convoque a la apertura correspondiente conforme a las disposiciones Legales y el PBC.-

El análisis de la evaluación se realizara de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas **del PBC** y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, conforme al **Art. 94º 2.1. del Decreto Nº21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas"**, concordante con el **inc. "a" Art. 54 de la mencionada ley (2051/03), de Contrataciones Públicas"**. A los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución.-

De acuerdo al Acta de Apertura de Oferta se visualiza que, para el presente Acto se presentó (1) una sola Oferta, debiendo contar como mínimo con (3) tres ofertas, teniendo en cuenta que el presente llamado es Contratación Directa, por lo que no se llevó acabo dicho acto, solicitando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, prorroga para una nueva fecha de apertura, conforme a la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 18.181

5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

De acuerdo a las disposiciones legales, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el **Pliego Bases y Condiciones**, conforme al siguiente detalle:

Documentos	RICARDO GERARDO GAONA JARA
.- Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.	Pasa
- Declaración jurada artículo 40 de la Ley Nº2051/03.-	Pasa
.- Fotocopia autenticidad de la cedula de identidad del firmante de la oferta.-	Pasa
. En el caso que suscriba la presentación otra persona en representación del consultor individual, deberá acompañar poder ante Escribanía al (los) firmante (s), para presentar propuesta y representarlo en el acto de apertura. No es necesario que el Poder este inscripto en el Registro de Poderes.-	No corresponde
6. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Contratación y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	No corresponde

Que: a continuación se ha verificado los documentos de la única empresa en competencia, de la firma oferente **RICARDO GERARDO GAONA JARA con RUC N° 744725-6,** ha presentado debidamente los documentos sustanciales, por lo que cumplen conforme al **Anexo A** del **PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** por lo cual se continuara la evaluación de los siguientes documentos requeridos en el PBC, del oferente seleccionado.

4.2. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTAS:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si la firma oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

DOCUMENTOS	RICARDO GERARDO GAONA JARA
1. Declaración jurada de Menor. Res. DNCP941/10.-	cumple
2. Fotocopia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC).-	cumple
3. Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	cumple
4. Certificado de cumplimiento tributario vigente.-	cumple
5. Fotocopia autenticado de la patente Municipal del Oferente.	cumple
6. Otros documentos. **1) Curriculum vitae del personal.** **2) Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del MIC, la no presentación de dicho documento no será causal de descalificación.-**	cumple

Por lo tanto, conforme al cuadro precitado se concluye que; la firma oferente **RICARDO GERARDO GAONA JARA con RUC N° 744725-6,** ***no ofrece observaciones de carácter formal,*** *conforme al PBC, y a lo dispuesto en el* ***art. 59*** *del* ***Dto. Nº 21.909/03*** *que reglamenta la* ***Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas",*** por ello recomendamos el análisis de las documentaciones requeridas de la misma para determinar si cumple con las exigencias establecidas en el PBC y de las disposiciones legales.-

CAPACIDAD LEGAL:

Wilson R. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 18.181

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la firma oferente unipersonal no se encuentra comprendida en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición del propietario de la firma unipersonal en carácter de **persona física,** a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedente que impida la contratación de la firma oferente unipersonal en el caso que resulte adjudicadas.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución. –

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA:

PROMEDIO AÑOS: (2015 y 2016)

Conforme a datos suministrados por la firma **seleccionada** este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que la firma **seleccionada,** posee ***suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicado, conforme a lo requerido – Numeral 18- Inc. C) del PBC.-***

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

En esta licitación, el margen de preferencia no es aplicado debido a que se registra una sola oferta.

4.3. PARECER SOBRE LA EVALUACION TECNICA Y EXPERIENCIA:

Que, posteriormente la encargada del área afectada procede a la evaluación en su aspecto Técnico de los documentos del oferente, teniendo en cuenta los siguientes factores que se encuentra estipulado en la **Numeral 18 – Inc. (d) del PBC:**

DESCRIPCION	RICARDO GERARDO GAONA JARA con RUC N° 744725-6,
PERFIL ACADEMICO	
Se otorgará un total de 21 **puntos** al consultor que presente título de Contador Público.-	21
Se otorgara 05 puntos por cada certificado en especialización de Auditoria, hasta un máximo de 10 puntos.	10
EXPERIENCIA	
Se otorgara 05 puntos por cada experiencia en Dirección de Auditoria Interna y/o Girador de gastos de Entidades del Estado, hasta un máximo de **20 puntos.**	10
Se otorgara 6 puntos por cada experiencia como Girador y/o Habilitador de Gastos de Gobernaciones, **hasta un máximo de 12 puntos.**	12
Se otorgara 6 puntos por cada año de experiencia laboral en actividades relacionadas en tareas de control y/o supervisión del Sector Publico, **hasta un máximo de 18 puntos.-**	18
Se otorgara 3 puntos por cada contrato de consultoría y/o asesoría y/o auditoria en materia de presupuesto a Instituciones Públicas, **hasta un máximo de 9 puntos.**	09

Wilson E. Franco G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 9095

Abog. Estela M. Peralta Acevedo
Mat. C.S.J. [illegible]

Se otorgara 05 puntos a cada contrato presentad de consultoría y/o asesoría y/o auditoria en materia de presupuesto a Gobernaciones, hasta un máximo de 10 puntos-		5
TOTAL	**100**	**100**

El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 80 puntos.-

4.5. CALIFICACION TECNICA DE LOS OFERENTES:

Al respecto, a continuación se presenta la Calificación Técnica Final de la firma **RICARDO GERARDO GAONA JARA con RUC N° 744725-6,** de acuerdo a los documentos presentados, conforme a lo señalado en el cuadro de Evaluación Técnica, aclarando que la calificación mínima para calificar es de 80 puntos, se arroja el siguiente resultado:

FACTOR TECNICO		
FACTORES DE EVALUACION	PUNTOS	RICARDO GERARDO GAONA JARA con RUC N° 744725-6,
Perfil Académico.-	Max. 31 pts.	31
Experiencia	Max. 69 pts.	54
PUNTOS TOTALES OBTENIDOS	100	85

Se visualiza que, la calificación obtenida por la firma oferente **RICARDO GERARDO GAONA JARA con RUC N° 744725-6,,** ***es de 85 puntos, es decir que se ajustan al puntaje mínimo exigido en el PBC que es de (80 puntos),*** **la firma oferente el LIC. RICARDO GERARDO GAONA JARA con RUC N° 744725-6, pasa a la siguiente etapa de evaluación de la Oferta Económica.-**

4.6. CONSIDERACION FINAL:

Que, en atención a lo señalado, y por ser la única forma oferente en competencia, consideramos que la oferta Técnica presentada por **RICARDO GERARDO GAONA JARA con RUC N° 744725-6,** reúne los requisitos de calidad establecidos en el **PBC,** por tanto es la que pasa a la siguiente etapa de evaluación.-

5. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en el Pliego Bases y Condiciones del Presente llamado y de la **Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el Comité de Evaluación concluye que:

- Atendiendo a todas las disposiciones legales y técnicas analizadas ut supra, ***este comité selecciona a la oferta del*** **Lic. RICARDO GERARDO GAONA JARA con RUC N° 744725-6,** ***obteniendo el puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa (80 puntos), acorde al análisis de las documentaciones presentadas en la matriz de Evaluación, que abalan la capacidad técnica para ejecutar el contrato, objeto de este llamado. -***

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 9095

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. N° 12.181

- ***ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.***

- *Encomendar a la **UOC** de esta institución las gestiones pertinentes para fijar fecha y hora para la apertura del sobre que contienen las Propuestas Económica **del** **Lic. RICARDO GERARDO GAONA JARA con RUC N° 744725-6**, que según el Acta de Apertura fue presentada con la Oferta Técnica en sobre separados, y por ende comunicar oficialmente a quienes correspondan.-*

Es nuestro informe y Dictamen.

Salvo mejor parecer

Ciudad del Este, 24 de octubre de 2017.-

Comité de Evaluación:

Abog. Wilson Franco
Asesor Jurídico

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

Abog. Estela M. Peralta. L.
Asesora Jurídica de la UOC

Abo. Yamil Aquino
Secretario de Hacienda

INFORME DE EVALUACION Nº 59/2017 – OFERTA ECONOMICA

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA" – ID Nº 335884.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA: 01 / 11 /2017

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 1308/2017 G.A.P**. de **fecha 07/07/2017**, rectificada por **Resolución N° 1692/2017 GAP** de fecha 23/08/2017, Art. 3° Integrante del Comité para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyos miembros son lo sigue: **el Abog. Wilson Franco, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Hacienda, Abog. Yamil Aquino,** para el llamado a **Contracción Directa, Nº 14/2017** convocado para la ejecución de *"CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA" – ID Nº 335884.*, por lo que se expone:

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

En el informe de Evaluación Técnica realizado, se dejo constancia que la firma oferente **RICARDO GERARDO GAONA JARA con RUC Nº 744725-6,** ha cumplido con el puntaje mínimo establecido en el **PBC** y los requisitos de calificación por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación.-

El resultado de esta etapa, fue comunicado en Fecha 25 de octubre de 2017, al único oferente participante, conforme a las disposiciones legales. ***La Apertura del Sobre 2 (Oferta Económica) tendrá lugar en la hora y el día que será notificada por la Convocante en antelación al Acto de Apertura."***

2. ACTA DE APERTURA DE SOBRE ECONOMICA:

De conformidad a lo dispuesto en el PBC, en fecha 26 de octubre de 2017, siendo las 07:45 hs se procedió a la apertura de la propuesta económica de la oferta de la firma **"RICARDO GERARDO GAONA JARA con RUC Nº 744725-6,** por ser la que aprobó la calificación de la Oferta Técnica.-

En la apertura del sobre de la Oferta Económica, se analizó el contenido en su aspecto formal y cuantitativo, siendo el resultado del mismo, el siguiente cuadro:

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 79.181

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

3. EVALUACION Y JUSTIFICACION:

Realizada la verificación de la planilla de precios, constatando que la oferta se adecua al presupuesto establecido por la Gobernación, para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al Rubro **260 FF 30 – OF 08, FF 10 – OF 08,** para el ejercicio **2.017**, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 100.000.000**, se procede a:

A. Evaluación de Costos:

Se asignara un puntaje de 100 puntos a la propuesta de costo más bajo.-
Puntaje de costo = (Costo más bajo)/(Costo de oferta) *100

FIRMA OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA - IVA INCLUIDO.-	LINIA PRESUPUESTARIA PLURIANUAL (2017 y 2018) TOTAL.	PUNTAJE TOTAL
RICARDO GERARDO GAONA JARA con RUC N° 744725-6.	99.000.000	100.000.000.	100.-

El precio cotizado por la firma oferente "RICARDO GERARDO GAONA JARA con RUC N° 744725-6", asciende a la suma de Gs. 99.000.000 Siendo la única oferta participante en esta etapa, se le asigna al máximo puntaje (100 puntos).-

El monto cotizado se ajusta a la disponibilidad presupuestaria 2017, para el presente llamado.-

B. Evaluación Combinada:

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo.-

Puntaje Total = 0,80*(Puntaje de Calidad) + 0.20*(Puntaje de Costos)
RICARDO GERARDO GAONA JARA = 0,80*(100)+0.20*(100) = 80+20 =100

La adjudicación recaerá en la firma RICARDO GERARDO GAONA JARA con RUC N° 744725-6, cuya oferta obtuvo el puntaje más alto luego de la evaluación Combinada.-

4. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS:

EMPRESA	TOTAL DE LA OFERTA - IVA INCLUIDO.-
RICARDO GERARDO GAONA JARA con RUC N° 744725-6.	99.000.000

El monto cotizado se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, el rubro para el presente llamado se halla supeditados a la aprobación de la

Wilson E. Franco E. Abogado Mat. C.S.J. N° 9095

Gloria Estela M. Peralta Lesme Mat. C.S.J. N° 19.181

partida **del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2017,** el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 100.000.000**, se procede a:

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION Nº 956/2016:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por las empresas seleccionadas, **en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.-***

5. CONSIDERACION FINAL:

Con los resultados obtenidos, de acuerdo al proceso del presente llamado, consideramos que la oferta presentada ***por el*** **"RICARDO GERARDO GAONA JARA con RUC N° 744725-6",** reúne todos los requisitos sustanciales, formales y de calidad exigidos en la Carta de invitación del presente llamado, con lo que demuestra que está plenamente calificada para ejecutar el Contrato de previsión del servicio requerido en forma satisfactoria con la Gobernación del Departamento del Alto Paraná, conforme al sistema de adjudicación establecido en el presente llamado.-

6. CONCLUCION.

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en el **Pliego Bases y Condiciones del Presente llamado y de la Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la **RESOLUCION** de la Gobernación para:

6.1. **ADJUDICAR** al *Lic.* **"RICARDO GERARDO GAONA JARA con RUC N° 744725-6"**, cuya oferta reúne los requisitos Legales y técnicos exigidos en el **PBC**, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 14/2017 -, PAC Nº 335884** convocado para la ejecución de ***""CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA" – ID N° 335884", por el monto total de Gs. 99.000.000.- (Guaraníes Noventa y nueve millones.-) – IVA incluído.-***

*6.2. **ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.***

6.3. ENCOMENDAR posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. Nº21909/03 en el Art. 10º - inc. 11**.-

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

Wilson E. Franco E.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 9095

Es nuestro informe y Dictamen.

Salvo mejor parecer.-

Ciudad del Este, 01 de noviembre de 2017.-

Comité de Evaluación:

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

Abog. Wilson Franco
Asesor Jurídico

Abog. Estela M. Peralta. L.
Asesora Jurídica de la UOC

Abog. Yamil Aquino
Secretario de Hacienda

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
99715
9 9 7 1 5

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **RICARDO GERARD GAONA JARA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 744725, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
744725			RETIRO APORTE JUBILATORIO	/	0

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema

Fecha de Emisión: 09 diciembre 2017, 11:59 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
urm1 xnqz ydne
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador